

obstino en lo contrario; pero pienso que si la bandera es el lienzo listado que usted ha descrito y cuyos colores ha querido interpretar, ella será más bien el pañuelo que una mano querida agita ante nosotros.

Delicada en extremo resulta entonces la comparación, capaz ella sola de cubrir con su belleza los estragos del *Canto a la bandera*, como un arco iris que infestonara la selva abatida por la reciente tempestad.

BILLO

Si se nos pregunta: ¿qué queréis que haga la religión sin el apoyo del Estado? responderemos simplemente: que haga lo que pueda, que sea lo que tenga que ser, que viva si tiene que vivir, que muera si debe morir; «*sit ut est, aut non sit*». La religión vino al mundo para probar que el espíritu es más fuerte que la materia, fuerte sin la materia, fuerte contra la materia, y no debemos impedir que lo demuestre. Si no puede subsistir por sí misma, no es la verdad; si no puede vivir más que de artificio, no es más que un artificio; si es de Dios, le fue dado, como a Jesucristo, «tener la vida en sí misma»; es necesario que lo demuestre; es su primera obligación; es el sello indispensable de la divinidad; y su certidumbre como su dignidad tienen mucho que perder, en el espíritu de los hombres, con un sistema que permite siempre dudar si la religión debe a sí misma lo que tiene de vida o si lo debe al apoyo de la fuerza pública.

A. VINE

«El acto de ponerse de rodillas—dice Mosso—que encontramos en todos los pueblos, como señal de adoración y de amor del que implora perdón y compasión, es debido al hecho fisiológico de que las fuertes emociones nos hacen temblar de repente las piernas y nos arrojan al suelo.»

Lasciate ogni speranza...!

Ni el señor Interventor oficial ni el señor Administrador del Banco Internacional se han servido explicar el *convenio especial* a que se refiere el primero en su nota puesta al pie del arqueo de este Banco, verificado en febrero. Pero en la *Gaceta Oficial* hallamos publicado el Decreto N.º 2 de 3 del presente mes, que evidentemente fué precedido de otro acto del Gobierno, inédito aún para el país, aunque, sin duda alguna, es él el más interesado en conocerlo. Sin embargo, el *Considerando* del decreto aludido dice lo bastante para comprender que se ha fijado el tiempo de la inconvertibilidad de los billetes en cuatro años, a partir quizá de la fecha del acto que el país ignora, y que el Banco Internacional ha sido relevado, cuando menos, de la *obligación* de aplicar *exclusivamente* sus beneficios a traer oro al país. Y como en la parte dispositiva del Decreto N.º 2, el Gobierno autoriza a la Junta Directiva de este Banco para que disponga de las ganancias acumuladas y futuras como mejor convenga a los intereses de la Institución, es claro como la luz del medio día que el Estatuto del Banco Internacional ha sido derogado y este establecimiento convertido en peligrosísimo instrumento de recursos fiscales. Es igualmente claro que los derechos de los portadores de billetes han sido vulnerados y las esperanzas del país de volver a la circulación metálica aplazadas para las calendas griegas.